

RESOLUCIÓN CS N° 504/13



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-425521

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 19 DIC 2013

Expediente N° 20.314/13.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución N° 242/12, por la cual el Consejo Superior fija el 31 de diciembre de 2013, como fecha de extinción del Plan de Estudios de la Carrera de Educador Sanitario que se dicta en Sede Regional Tartagal – bajo dependencia académica de la Facultad de Ciencias de la Salud, y

CONSIDERANDO:

Que alumnos de dicha carrera solicitan se prorrogue el plazo de extinción hasta el 31/12/14, el cual es avalado por la Comisión Asesora de dicha Carrera y por el Consejo Asesor de Sede Regional Tartagal.

Que en virtud de ello, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante Resolución CS N° 645/13, resolvió solicitar al Consejo Superior diferir hasta el 31 de diciembre de 2015, la fecha de extinción del Plan de Estudios referido.

Que el Sr. Director de Planeamiento y Evaluación Universitaria de Secretaría Académica a fojas 132, informa que no es necesario diferir la fecha de extinción del Plan de Estudios para que los alumnos sean examinados, sino solicitar la prórroga de las asignaturas con vencimiento en diciembre de 2013 por tres turnos más y a realizar la presentación del trabajo final hasta el 31 de diciembre de 2015.

Que se acuerda con la observación formulada precedentemente.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 354/13,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 6° Sesión Extraordinaria del 19 de diciembre de 2013)


RESUELVE:

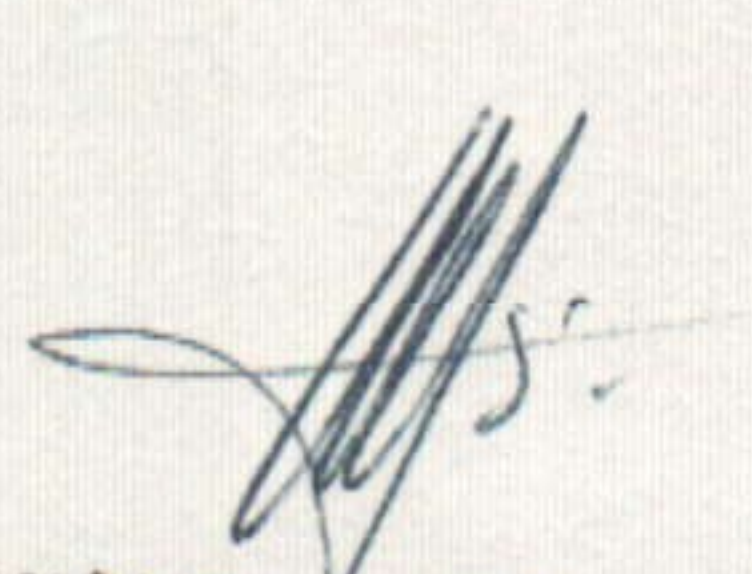
ARTÍCULO 1°.- No hacer lugar a lo solicitado por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud mediante Resolución CD N° 645/13, por las razones expuestas precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a los estudiantes que regularizaron materias de la Carrera de Educador Sanitario, con vencimiento al 31 de Diciembre de 2013, a mantener dicha regularidad por tres (3) turnos más y a realizar el trabajo final que establece el Plan de Estudios hasta el 31 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Facultad de Ciencias de la Salud, Sede Regional Tartagal, Dirección de Control Curricular, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Dirección de Control Curricular a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.-




Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Dr. MIGUEL ANGEL BOSO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA